

El motivo de la presente es **informamos de los puntos básicos del PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS QUE HAN DE REGIR EL DESARROLLO DEL SECTOR DEL JUEGO EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Proyecto establece que:

- 1) **Artículo 1.** Autorizaciones de explotación de máquinas de tipo B destinadas a locales de hostelería y similares
No se concederán nuevas autorizaciones de explotación de máquinas de tipo B o recreativas con premio, destinadas a ser instaladas en locales de hostelería o similares, salvo que se trate de una sustitución con destrucción de la máquina sustituida.
- 2) **Artículo 2.** Autorizaciones de salones de juego y locales específicos de apuestas
Solo se concederán **nuevas autorizaciones de instalación de salones de juego y locales específicos de apuestas** cuando sean consecuencia **del traslado**
- 3) **Artículo 3.** **Autorizaciones de salas de bingo.**
Solo se autorizará la instalación de nuevas salas de bingo cuando sean consecuencia **del traslado de otra sala**

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Baja de locales autorizados para la instalación de máquinas recreativas y de azar.

Baja de locales autorizados para la instalación de máquinas recreativas y de azar. Se producirá la baja en el Registro General de Juego de la Comunitat Valenciana de aquellos establecimientos, en los siguientes casos:

- o **a) A solicitud de la persona titular del establecimiento, cuando no haya máquinas instaladas en él.**
- o **b) Por cambio de actividad del establecimiento.**
- o **c) Por no tener máquinas instaladas en el establecimiento durante más de cinco años.**

Segunda. Vigencia de las inscripciones en el Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego de la Comunitat Valenciana

Las inscripciones en el Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego de la Comunitat Valenciana practicadas a solicitud de la persona interesada tendrán un límite mínimo de vigencia de seis meses y máximo de veinte años.

Tenemos 15 días para presentar alegaciones al respecto, si es que consideramos necesario.

En Valencia a 30 de Marzo de 2026.